



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACION DE MATERIALES DE USO O CONSUMO: PARA LOS CENTROS IP IRC CORONEL Y LAE IP CONCEPCION, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSENCION SOCIAL JUVENIL, DESIGNA FUNCIONARIO/A ENCARGADO/A DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1385

EN CONCEPCION, 22 JUN 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la ley N° 21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta RA N° 217369/705/2026, de 12/03/2026, de la Dirección Nacional del SNRSJ, que encomienda funciones directivas a doña Glenda Alarcón Gajardo para ejercer el cargo de Directora Regional del Biobío; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y su modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el "Servicio" o "SRJ", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2024, en lo relativo a su Dirección Nacional y las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; a contar del 13 de enero de 2025 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; y, a contar del 13 de enero de 2026, en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de la Región Metropolitana, Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, resulta indispensable contar con bienes y servicios que propendan a su normal funcionamiento y así, dar continuidad a sus operaciones.

4. Que, en este contexto, la Dirección Regional del Biobío, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, requiere **"LA CONTRATACION DE MATERIALES DE USO O CONSUMO", Para los CENTROS IP IRC CORONEL y LAE IP CONCEPCION**, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, de la región del Biobío.

5. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, en razón de lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, los productos que se pretenden contratar se encuentran contemplado en el Plan Anual de Compras del año 2026, con el código: **1426098-5-PC26**.

8. Que, actualmente el SRJ cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga la presente contratación, según **CDP N°148, 150, 151, 152, 155, 156, 161 y 175**.

9. Que, la contratación de los bienes es de simple y objetiva especificación, considerando que son productos estandarizados, comunes en el mercado y de baja complejidad técnica, cuyas características son fácilmente comparables. Su adquisición no requiere análisis técnicos detallados ni un gran esfuerzo en la preparación de ofertas, Por lo anterior, la contratación de la especie se formalizará solo mediante la emisión y aceptación de la orden de compra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para la requiere **"LA CONTRATACION DE MATERIALES DE USO O CONSUMO", Para los centros IP IRC CORONEL Y LAE IP CONCEPCION**, de la Dirección Regional del Biobío, del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil, aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al/la funcionario/a Encargado/a de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, para **"LA CONTRATACION DE MATERIALES DE USO O CONSUMO de las Líneas N°1,2,3,4,5,6 y 7, del centro IP IRC CORONEL y la Línea N°8, del centro LAE IP CONCEPCION"**, de la Dirección Regional del Biobío.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, que a continuación se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA “LA CONTRATACION DE MATERIALES DE USO O CONSUMO DE LAS LÍNEAS N°1,2,3,4,5,6 Y 7, DEL CENTRO IP IRC CORONEL Y LA LÍNEA N°8, DEL CENTRO LAE IP CONCEPCION”, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación

Nombre de la Licitación:	“CONTRATACION DE MATERIALES DE USO O CONSUMO”, PARA LOS CENTROS IP IRC CORONEL Y LAE IP CONCEPCION.
Tipo de Licitación:	Licitación pública para contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Requiere Contrato:	No
Vigencia y Duración de la Contratación:	La contratación entrará en vigencia desde la aceptación de las órdenes de Compras por los/as adjudicatarios y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos.
Presupuesto Disponible	\$ 18.600.000 (Dieciocho millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos.
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Moneda:	Peso chileno
Etapas del Proceso de Apertura:	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	NO requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Regional del Biobío
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Orompello N°235 Concepción.
Comuna:	Concepción
Región:	Región del Biobío

3. Etapas y plazos de la licitación

Fecha de publicación del llamado a licitación pública y de sus respectivas Bases.	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 17:00 horas del cuarto día corrido , contado desde la publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl .

Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 18:00 horas del quinto día corrido , contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha máxima de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	A las 15:01 horas , del décimo primer día corrido , contado desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de apertura electrónica de las ofertas.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.
Plazo para emisión de orden de compra.	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de Licitación.

Cabe señalar que el “plazo para la adjudicación” y el “plazo para emisión de orden de compra”, corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la **adjudicación del bien** se determinará la **fecha para la/s emisión/es de la/as ordenes de compra**.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases de licitación tienen por objeto “para **“LA CONTRATACION DE MATERIALES DE USO O CONSUMO de las Líneas N°1,2,3,4,5,6 y 7, del centro IP IRC CORONEL y la Línea N°8, del centro LAE IP CONCEPCION”**, de la Dirección Regional del Biobío, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Pública se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “la Ley de Compras”) y su modernización establecida en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, “el Reglamento”); por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por las demás disposiciones legales respectivas; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, “las Bases”), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. COSTOS

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. PLAZOS Y CONDICIONES DE LAS BASES

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Acaecida esta situación, también deberá ajustarse la fecha y hora del acto de apertura cuando corresponda.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Servicio podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. DEL OFERENTE

6.1. Requisitos del Oferente

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas.

Para participar del presente proceso de licitación, **los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para contratar al momento de presentar su oferta.**

Las inhabilidades para inscribirse o pertenecer a dicho Registro son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilitación regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes, incluyendo:
 - a) Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen N° 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
 - b) Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar en línea (online) la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

En este sentido, el oferente deberá estar en estado "hábil", al momento de ofertar, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de Mercado Público. Esta habilidad del oferente deberá extenderse para efectos de adjudicación y emisión de la orden de compra, según corresponda.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

La Unión Temporal de Proveedores, en adelante, e indistintamente, "UTP", para la presentación de ofertas en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 180, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo segundo de la Ley N°20.416, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX de la ley N° 19.886.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no correspondan a empresas de menor tamaño será declarada inadmisibles.

Cada persona y/o empresa **podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente licitación pública en tal condición o individualmente.** De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución de la respectiva contratación que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes Bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. El acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. **En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.**
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente contratación; la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada, y el nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
3. El representante de la UTP, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 181 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma.
4. Para efectos de la designación de representante o apoderado común y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá estar investido, entre otros, con las siguientes facultades:
 - Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
 - Subsanan errores de aclaración.
 - Actuar como supervisor del contrato.
 - Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
 - Renovar o modificar garantías.
 - Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
 - Suscribir y entregar informes.
 - Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación.
5. El acuerdo de constitución de la UTP no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
6. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N° 2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Procedimiento para modificar acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores

El procedimiento a seguir para informar las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la UTP deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico [REDACTED] dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificatorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y, durante la evaluación de las mismas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por 3 o más integrantes, caso contrario se entenderá disuelta y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando la contratación, según corresponda.

En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos antecedentes no serán considerados, por lo que la UTP será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la emisión de la orden de compra e implica el retiro de uno o más miembros de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, el Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación y podrá actuar de conformidad a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la emisión de la orden de compra, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

En caso de que el SRJ no apruebe el reemplazo del integrante que sale de la UTP, por considerar que el nuevo integrante de la UTP no es idóneo para cumplir con la contratación en los términos ofertados inicialmente, se dispondrá el término anticipado de la contratación.

7. ACEPTACIÓN DE BASES

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

7.1. Pacto de Integridad

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes Bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisile la oferta, declarar desierta o Re adjudicar la licitación, o poner término anticipado a la contratación, según corresponda.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas.

Estas consultas sólo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de punto I "Antecedentes Generales de la Licitación". Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes Bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo con los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de licitación, se actuará según el numeral 5 precedente.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente licitación NO requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibles**, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II "Bases Administrativas".

11. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

11.1. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos:

- 1. Anexo N°1: Identificación del Oferente.** El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar, además, el o los documentos indicados en el **numeral 6.2 "Unión Temporal de Proveedores"**.
- 2. Anexo N°2 (Solo para UTP): Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar.** En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la misma deberá presentar el formato de Anexo N°2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886. Lo anterior, considerando que la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
- 3. Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea.** Esta firma debe realizarla el oferente que presenta su propuesta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en una de las etapas anteriores al envío de la oferta. Los oferentes sólo requieren firmar en línea dicha declaración, no requieren subir antecedentes adicionales.
- 4. Anexo N°4 Declaración Jurada sin Deudas Previsionales**
- 5. Anexo N°5 Acuerdo de Confidencialidad**

11.1.1 Antecedentes Administrativos para Evaluación

El oferente Persona Jurídica: en caso de poseer Programas de Integridad, deberá adjuntar programa a su propuesta para efectos de evaluación.

El oferente deberá presentar antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad (Anexo N°6).

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

El oferente Persona Natural: deberá presentar Declaración Simple (Anexo N°6) y uno o más certificados que acrediten: compromiso de integridad, probidad, prevención de conflictos de interés y cumplimiento normativo.

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y/O PROBIDAD (5%) Anexo N°6

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; así como el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOTA: Idealmente acompañar los anexos según formato de las presentes Bases. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas, o quién se requiera en el documento.

11.2. Antecedentes Técnicos

11.2.1. Admisibilidad Técnica

Las ofertas técnicas deberán cumplir con el/los siguiente/s requisito/s de admisibilidad técnica:

1. Anexo N°7: Cumplimiento de Requisitos Técnicos (Para las Líneas N°1,2,3,4,5,6,7,8)

Si la propuesta no considera lo señalado precedentemente, **no se continuará con la evaluación de la oferta, siendo declarada inadmisibile en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda.**

11.2.2. Antecedentes Técnicos para Evaluación

El oferente deberá ingresar en formato digital como Anexos Técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

- 1. Anexo N°7: Cumplimiento de los Requisitos Técnicos (de acuerdo con la línea ofertada) (Subcriterio Técnico T1).**
- 2. Anexo N°8: Plazo de Entrega (Subcriterio Técnico T2).**

NOTA: El oferente deberá acompañar los anexos según formato de las presentes Bases de licitación. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas, o quién se señale en el respectivo anexo.

11.3. Antecedentes Económicos

11.3.1 Admisibilidad económica

Las ofertas económicas deberán cumplir con el siguiente requisito de admisibilidad económica:

- ✓ **El monto máximo para ofertar las 08 líneas NO podrá ser superior a \$ 18.600.000 (Dieciocho millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, si la propuesta excede este presupuesto, no se continuará con la evaluación de las ofertas, siendo declarada inadmisibile en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda.**

11.3.2 Antecedentes Económicos para Evaluación

El precio que ingresen los oferentes como Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl es solo de carácter referencial.

Para efectos de la evaluación y determinación del valor máximo del servicio, se considerará los valores ofertados en el Anexo N°3 "Propuesta económica".

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo en cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento de la contratación; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado a la propuesta o durante su cumplimiento. Lo anterior, salvo que en una cláusula específica del presente documento permita algún tipo de variación o reajustabilidad de los valores.

En caso de que los proponentes no presenten oferta económica o que ésta no contenga el precio a cotizar, sea ininteligible, o no sea posible determinar el valor efectivo de la misma, **su propuesta será declarada inadmisibles.**

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3 "Etapas y plazos de la licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal www.mercadopublico.cl. El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la presentación de ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Regional, ubicada en Orompello N° 235, Concepción, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/la encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

14. CUSTODIA DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si el (los) reemplazante(s) designado(s) tampoco pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta Comisión, mediante resolución fundada, excepcionalmente, de personas ajenas al SRJ, pero limitada siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Además, podrá proveer a la comisión evaluadora de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar el proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el Reglamento de la ley N° 19.886, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes Bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberá proponer declarar inadmisibles las propuestas sin evaluarlas.
- b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56°, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el que, en todo caso, no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas.

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. **En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro del plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, la cual, conforme al artículo 57, del Reglamento de la Ley N° 19.886, deberá consignar al menos:
1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o en el Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento.
 3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de este Servicio.
 4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

15.2. Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de licitación, que permita a la comisión evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, subcriterios, ponderaciones y subponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

Criterio	Ponderación	Subcriterio	Ponderación
Técnico	50%	(T1) Cumplimiento de requisitos técnicos	40%
		(T2) Plazo de Entrega	10%
Económico	40%	(E1) Precio	40%
Administrativo	10%	(A1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
		(A2) Programas de Integridad	5%
Comportamiento Contractual Anterior. (Descuento de acuerdo con el numeral 15.3 de la Bases Administrativas)			

15.2.1 Criterio Técnico.

T1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos 40%

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Si la propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas del listado completo de productos por la/s Línea/s ofertada/s y con la presentación del Anexo N°7 “Cumplimiento de Requisitos Técnicos”, (Completando todos los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según corresponda).	100 puntos
Si la propuesta cumple de forma diferente en cuanto a las especificaciones técnicas del listado completo de productos por la/s Línea/s ofertada/s y con la presentación del Anexo N°7 “Cumplimiento de Requisitos Técnicos”, (completando los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según corresponda).	75 puntos
Si la propuesta No cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas y presenta en su/s oferta/s listado/s incompleto/s de productos por la/s línea ofertada y presenta el Anexo N°7 completando la totalidad de los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según corresponda).	50 puntos
Si la propuesta No cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de la línea ofertada y no completa el Anexo N°7 con la totalidad de los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 según corresponda).	0 puntos

T2. Plazo de Entrega (10%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la información declarada en el **Anexo N°8**, de acuerdo con el plazo de entrega declarado por el oferente, se le asignará el puntaje correspondiente, según el siguiente detalle:

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
desde 01 día a 05 días hábiles	100 puntos
desde 06 días a 10 días hábiles	50 puntos
desde 11 días hábiles y más	0 puntos

Nota: Cabe indicar que la/s línea/s adjudicada/s deberán entregarse, de acuerdo a lo indicado por parte del proveedor, en el anexo N° 8, contado desde la fecha de emisión de la Orden de compra en el portal.

15.2.1.1 Puntaje Técnico.

El puntaje técnico se calculará asignando las ponderaciones de cada subcriterio indicado en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Técnico} = T1 \times 40\% + T2 \times 10\%$$

15.2.2 Criterio Económico.

E1. PRECIO 40%

El cálculo del puntaje a obtener en este subcriterio se hará mediante la siguiente fórmula:

$$E1 = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{precio de la oferta a evaluar}) \times 100.$$

15.2.2.1 Puntaje Criterio Económico.

El puntaje ponderado final del criterio económico se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = E1 \times 40\%$$

15.2.3 Criterio Administrativo.

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las Bases de licitación.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes exigidos en las bases, por lo que no se requiere antecedentes o certificaciones adicionales a lo presentado en la oferta.	100 puntos
El oferente no presenta todos los antecedentes exigidos en las bases.	75 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	50 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	0 puntos

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y/O PROBIDAD (5%)

El oferente Persona Jurídica: en caso de poseer Programas de Integridad, deberá adjuntar programa a su propuesta para efectos de evaluación.

El oferente deberá presentar antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad (Anexo N°6).

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

El oferente Persona Natural: deberá presentar Declaración Simple (Anexo N°6) y uno o más certificados que acrediten: compromiso de integridad, probidad, prevención de conflictos de interés y cumplimiento normativo.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Detalle	Puntaje
El oferente Persona Jurídica : Presenta programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> y los antecedentes que den cuenta de su difusión entre el personal.	100 puntos
El oferente Persona Natural : Presenta declaración simple y uno o más certificados que acrediten: compromiso de integridad, probidad, prevención de conflictos de interés y cumplimiento normativo.	
El oferente Persona Jurídica : NO presenta programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> y/o NO presenta los antecedentes que den cuenta de su difusión entre el personal.	0 punto

El oferente Persona Natural: NO presenta declaración simple ni uno o más certificados que acrediten: compromiso de integridad, probidad, prevención de conflictos de interés y cumplimiento normativo.	
---	--

15.2.3.1 Puntaje Criterio Administrativo.

El puntaje administrativo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Administrativo: (A1 * 5% + (A2 * 5%)

15.3. Puntaje final

DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Al puntaje obtenido por cada oferente, se le aplicará un descuento según su comportamiento contractual anterior, en atención a la nota por comportamiento base que tenga el oferente en Mercado Público a la fecha de evaluación de la oferta.

Esta nota se refiere a las sanciones aplicadas al oferente por incumplimientos en Mercado Público en los últimos veinticuatro (24) meses.

La cantidad para descontar dependerá de la situación del oferente que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
El oferente tiene una nota entre 0 y 2,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 3 puntos
El oferente tiene una nota entre 3 y 4,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 1,5 puntos

Los oferentes que no presenten información en su ficha de Mercado Público o tenga una nota 5, no tendrán descuento.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje Final = [Puntaje Oferta Técnica * 50% + Puntaje Oferta Económica *40% + Puntaje Criterio Administrativo *10%] – Descuento Comportamiento Contractual Anterior.

15.4. Mecanismo de desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará de acuerdo con la siguiente secuencia:

- a) El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio técnico.
- b) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico.
- c) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio administrativo.
- d) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio técnico de mayor ponderación.
- e) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio administrativo de mayor ponderación.
- f) En caso de que se hubieren aplicado todos estos criterios y aun así se mantuviera el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, de acuerdo con el comprobante de ingreso de la oferta.

16. RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

16.1. Inadmisibilidad de las ofertas o declaración de proceso licitatorio desierto

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de licitación y declarará desierta la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SRJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. En este caso, el Servicio considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, entendiéndose por más conveniente aquella que, aplicado los criterios y factores del criterio técnico regulado en el punto 15.2.1 de estas Bases, obtiene la mejor calificación.

Para efectos de lo anterior, la comisión evaluadora previo al proceso de evaluación de las ofertas, deberá proceder a la calificación de la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme al criterio anterior, debiendo constar tal hecho en el acta respectiva.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, el SRJ podrá declarar inadmisibles dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad en caso de ser adjudicado, en los términos establecido en dicho artículo.

16.2. Adjudicación

El Servicio adjudicará esta licitación pública, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje, según los criterios de evaluación establecidos en estas Bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "**ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°3 "Propuesta Económica". No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "BASES ADMINISTRATIVAS".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico [REDACTED]. Las consultas serán respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por el mismo medio.

17. CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, desistiera de su oferta.
- b) Si el oferente adjudicado se encontrare inhabilitado para contratar con el Estado.
- c) Si el oferente adjudicado presentare información falsa o adulterada.
- d) Si el oferente no presenta la documentación para la emisión de la orden de compra, según corresponda, dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas Bases Administrativas.

- e) Si el adjudicatario se negare a aceptar la orden de compra, dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- f) Si el adjudicatario es UTP y esta se disuelve o se retira uno o más miembros de esta que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

18. READJUDICACIÓN

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o Informe Final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurran los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

19. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se hace presente que los artículos a adquirir a través del presente proceso licitatorio son estándar de simple y objetiva especificación, y de acuerdo con el artículo 117, del Reglamento de la ley 19.886, la contratación se materializa a través de la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.

El adjudicatario tendrá 24 horas para aceptar la orden de compra desde su emisión, en caso contrario, se considerará por desistida su adjudicación, en cuyo caso el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes Bases Administrativas.

Entre el periodo de adjudicación y emisión de la orden de compra, el Servicio y el adjudicatario solo podrán sostener actividades y reuniones de coordinación.

Los pagos estarán condicionados a la aceptación de la orden de compra y recepción conforme del servicio por la Contraparte Técnica del Servicio.

19.1. Requisitos para la contratación

A fin de materializar la contratación respectiva, **el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en estado “hábil” en el Registro de Proveedores de Mercado Público, siguiendo con lo dispuesto en el punto 6.1. de las Bases Administrativas.**

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP).** Estas inhabilidades son:

- a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.
- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el

respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.

- e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.
- g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración. Esto también se extiende a las sociedades en que participen aquellos funcionarios y las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54, letra b), de la ley N° 18.575, en los términos que se indica en el artículo 35 quáter de la ley N°19.886.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N°211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.

En el caso que se adjudique a una **UTP**, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar inscrito y en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presentase alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes Bases Administrativas.

19.2. Documentación para emitir la orden de compra

El Servicio favorecerá la entrega de documentación digitalizada vía correo electrónico, el cual será informado al oferente adjudicado. En el caso de documentos que se requieran en original y físicamente, el Servicio informará los horarios de atención y el lugar de entrega de éstos.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes Bases.**

En el plazo señalado anteriormente deberá entregar:

1. Firmado el **Anexo N°4 "Declaración Jurada Sin Deudas Previsionales"**, de las presentes Bases, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. Con todo se permitirá la contratación a aquellas empresas que registren esas deudas, siempre que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso segundo, de la Ley 19.886, esto es, que los primeros estados de pago producto de la contratación licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El SRJ exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor dará derecho a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el proveedor no podrá participar.
2. Firmado el **"Acuerdo de Confidencialidad"**, según **Anexo N°5**, de las presentes Bases.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30 1)**, respecto del equipo de trabajo que se destine al proyecto, otorgado por la Dirección del Trabajo, correspondiente al último periodo vigente a la fecha de adjudicación. En caso de que no cuente con trabajadores contratados o que no tenga relación laboral anterior con el adjudicatario, deberá indicarlo por escrito.

En caso de que el adjudicatario no entregue alguno de los documentos solicitados dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Servicio otorgará por escrito mediante correo electrónico, un plazo adicional de tres (3) días hábiles contados desde la notificación, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones.

Si transcurridos estos plazos, el oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes Bases Administrativas.

Dependiendo de su condición legal, el adjudicatario deberá presentar, además, la documentación que a continuación se indica para efectos de emitir la orden de compra respectiva, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes Bases.**

19.2.1. Documentos para persona natural

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).

19.2.2. Documentos para Persona Jurídica Nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a) En caso de sociedades:

- a.1 Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
- a.2 Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.3 Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.4 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- a.5 Las Sociedades que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, no cumplen con la certificación de vigencia solicitada.

b) En caso de Fundaciones o Corporaciones:

- b.1 Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
- b.2 Copia simple del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.3 Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.4 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e identificación, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- b.5 Copia simple del Decreto que aprueba reformas a los estatutos en el caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
- b.6 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- b.7 Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de solicitud.

19.2.3. Documentos para Persona Jurídica Extranjera:

- a) Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad vigente del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad vigente del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes Bases.
- c) Deberá designar domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046.

20. DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

20.1. Vigencia y duración de la contratación

La presente licitación no requiere suscripción de contrato, por lo que la orden de compra emitida y aceptada hará a su vez de vínculo contractual de prestación de bienes y servicios entre el adjudicatario y el Servicio.

La contratación entrará en vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos

20.2. Monto de la Contratación

- ✓ **El monto máximo para ofertar las 08 líneas NO podrá ser superior a \$ 18.600.000 (Dieciocho millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, si la propuesta excede este presupuesto, no se continuará con la evaluación de las ofertas, siendo declarada inadmisibles en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda.**

CENTRO DE COSTO	N° LINEAS	ITEM PRESUPUESTARIO	SOLICITUD DE COMPRA	PRODUCTOS REQUERIDOS	CANTIDAD DE ITEMS POR LINEA	CANTIDAD DE PRODUCTOS	DESCRIPCION SERVICIOS REQUERIDOS
IPIRC CORONEL	LINEA N°01	22-04-001	07 43 69	MATERIALES DE OFICINA	6	85	SEPARADORES NUMERICOS OFICIO, SEPARADORES ALFABETICOS OFICIO Y BOLSAS ELASTICOS/MOCHILA
	LINEA N°02	22-02-002-002	51	VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION	4	36	MASCARILLAS Y ARNES
	LINEA N°03	22-04-005	55	MATERIALES QUIRURGICOS	6	280	MATERIALES QUIRURGICOS
	LINEA N°04	22-04-008	43	MENAJE OFICINA	4	182	CAJAS PLASTICAS, DISPENSADORES,
	LINEA N°05	22-04-012	10 12	OTROS MATERIALES	2	220	AUDIFONOS Y CHISPEROS
	LINEA N°06	22-04-013	43	EQUIPOS MENORES	1	40	LINTERNAS
	LINEA N°07	22-04-007	70	MATERIALES DE ASEO	10	3744	MATERIALES DE ASEO
						4587	
CENTRO DE COSTO	N° LINEAS	ITEM PRESUPUESTARIO	SOLICITUD DE COMPRA	PRODUCTOS REQUERIDOS	CANTIDAD DE ITEMS POR LINEA	CANTIDAD DE PRODUCTOS	DESCRIPCION SERVICIOS REQUERIDOS
LAEIP CONCEPCION	LINEA N°08	22-04-008 22-02-002-002	24	MENAJE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION	57	1951	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS GUANTES
						1951	

Los pagos efectivos que se desprendan de la contratación serán determinados por la oferta económica del adjudicatario, según el **Anexo N°3**, y lo señalado en las presentes Bases de licitación.

20.3. Facturación

La(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser emitidos electrónicamente, en formato XML, extendido(s) a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N°62.000.970-9, N° orden de compra y N° de cuota correspondiente, la cual deberá ser remitida al correo electrónico dipresrepcion@custodium.com.

Con relación a facturación electrónica, esta deberá hacer referencia al respectivo N° de Orden de Compra, para la cual es necesario seleccionar en "Referencias" el tipo de documento "Orden de Compra" y digitar el N° de ésta en el campo "Folio Ref.", tal cual aparece en el portal www.mercadopublico.cl, **además de indicar “crédito” en su forma de pago.**

20.4. Del pago

La Dirección Regional pagará al proveedor por los bienes encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en su propuesta económica **del Anexo N°3**.

El pago por los bienes se realizará una vez emitida la recepción conforme de los productos entregados.

Una vez aprobados el o los productos, informes, servicios o bienes requeridos por la Contraparte Técnica, esta emitirá el Certificado de Recepción Conforme y, posteriormente, solicitará el envío de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Para la autorización de la facturación o instrumento tributario de cobro por parte del proveedor, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de productos, informes, servicios o bienes requeridos, emitido por la Contraparte Técnica del Servicio.
2. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, con la pertinente individualización del proveedor.
3. Respecto de los integrantes del equipo que se encuentren a honorarios, acompañar copia de **boleta de honorarios y declaración jurada simple de la persona, debidamente firmada,**

con el objeto de acreditar su conformidad respecto del pago por los servicios prestados, la ubicación de los servicios y la descripción de las actividades realizadas.

4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, respecto del Equipo de Trabajo que haya prestado los servicios contratados a través del presente proceso licitatorio en el periodo al que corresponde el pago, **a contar del 3° mes de servicio. En caso de que la ejecución de los servicios contratados tenga un plazo menor a los tres (3) meses, dicho Certificado se requerirá para el último pago.**
5. **Productos que correspondan de acuerdo con lo indicado en el punto 20.5 “Productos y plazos”, de las Bases Administrativas.**

La Dirección Regional procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n) directamente o por medio de la Tesorería General de la República, según corresponda, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el proveedor se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subcontratista, de conformidad a la legislación laboral vigente.

La Dirección Regional podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el proveedor por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por lo que el Servicio solicitará al proveedor los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre aceptada la orden de compra y contra entrega por parte del proveedor de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el(los) respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el proveedor deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N° 19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El SRJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el Sistema de Compras y Contratación Pública, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el SRJ informará dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.

20.5. Productos y plazos

Para proceder al pago de los productos adquiridos, el proveedor deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

PRODUCTOS	DETALLE	PLAZO
FACTURA	Con la descripción de los productos entregados, en los centros IP IRC Coronel y LAE IP Concepción	Máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de emisión de la orden de compra en el portal

Nota: Cabe indicar que los productos ofertados, deberán declararse con entrega en días hábiles, de acuerdo con lo indicado por parte del proveedor, en el Anexo N° 8, contado desde la fecha de emisión de la Orden de compra en el portal.

20.6. Administrador/a de la contratación

La Administración del Contrato será realizada por la jefa Administrativa de la Dirección Regional o quien lo/la subrogue o reemplace. Serán funciones del/de la Administrador/a de la contratación, entre otras, las siguientes:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del servicio adquirido, la calidad de los productos y de los plazos estipulados
- Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de recepción conforme del servicio contratado por parte de la Contraparte Técnica.
- Gestionar modificaciones contractuales (prórroga de la contratación, aumento del monto total de la contratación, etc.), ya sea de oficio o a requerimiento de la Contraparte Técnica, debiendo informar, a fin de que se tramite la modificación de la contratación, en los casos que corresponda.
- Requerir la aplicación de sanciones (multas, término de la contratación, etc.) en los casos que corresponda, previo informe de la Contraparte Técnica.
- Designar y modificar la(s) Contraparte(s) Técnica(s) e informar su contacto al proveedor una vez vigente la contratación.
- Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y cualquier otra que tenga por objeto resguardar los intereses del Servicio en la contratación.

La comunicación y coordinación entre el Servicio y el proveedor, se efectuará por intermedio de la o las Contrapartes Técnicas.

20.7. Contraparte Técnica

Asimismo, el/la Administrador/a de la Contratación o el/la Director/a Regional, según sea el caso, designará una o más Contraparte/s Técnica/s, que deberá ser personal de su dependencia, quienes podrán actuar de manera conjunta y/o independiente en el cumplimiento de las funciones que aquí se les asignen. Dicha designación se realizará a través de Memorando o correo electrónico, que deberá remitir al proveedor y a la Subdirección Administrativa, de la Dirección Nacional del SRJ para su conocimiento.

Serán funciones de la/las Contraparte /s Técnica/s, entre otras, las siguientes:

- Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.
- Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias no consideradas en las respectivas Bases de licitación en el ámbito de sus competencias.
- Recibir a conformidad el producto o servicio requerido, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Emitir Certificado de Recepción Conforme de los servicios prestados o productos entregados por el proveedor, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos de la contratación.
- Autorizar o rechazar el remplazo de la Contraparte del proveedor, a solicitud del proveedor.
- Solicitar el cambio de la Contraparte del proveedor, o del personal contratado o subcontratado, según sea el caso.
- Iniciar el proceso de aplicación de sanciones o de término anticipado, según corresponda, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 20.10.2. "Procedimiento de Aplicación de Sanciones", incluyendo las notificaciones al proveedor autorizadas por el/la Administrador/a de la contratación.
- Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del servicio.

- j) Informar a la instancia respectiva si detecta acciones que puedan generar incidentes de seguridad de la información.
- k) Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de que no se designe una Contraparte Técnica, el Administrador de la contratación asumirá las presentes funciones y responsabilidades.

20.8. Contraparte del proveedor

El proveedor deberá designar una Contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.

Esta Contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta Contraparte le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los servicios contratados.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica del Servicio para efectos de coordinación.
- e) Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la Contraparte Técnica del Servicio.
- f) Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo su reemplazo ser una persona de competencias equivalentes o superiores a la Contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, la Contraparte Técnica del Servicio podrá solicitar el cambio de la Contraparte nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

20.9. Modificaciones contractuales

La contratación podrá ser modificada previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales de la misma, entendiéndose por tal:

1. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las Bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
2. Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato;
3. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

A su vez, las modificaciones no previstas en las presentes Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el SRJ.
2. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el SRJ.
3. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

4. Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

El SRJ estará facultado para aumentar el plazo de ejecución de la contratación o la Orden de Compra, mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor de la contratación, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado (artículo 129 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá ser publicado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

20.10. Sanciones

El Servicio podrá sancionar a través de multas al proveedor, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

20.10.1 Multas según tipo de infracción

En caso de que el proveedor no diera cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, a las obligaciones que impone la contratación, la Dirección Regional, aplicará la(s) siguiente(s) multa(s) en beneficio fiscal:

N°	Incumplimiento	Sanción y Tope	Medio de Verificación
1	Atraso en la entrega de los bienes	Se aplicará una multa de 2 UF por cada día hábil de atraso, contado desde el plazo ofertado de la entrega de los bienes El tope de esta multa será de 10 UF	Correo Electrónico, emitido por la contraparte Técnica de los centros

Cuando el Cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.

Las Multas serán informadas por la Contraparte Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en donde se indicará el tipo de incumplimiento y su monto, además, se indicará el tiempo de incumplimiento y su monto, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción (el o los hechos que constituyen el incumplimiento), lo que se notificará al contratante mediante correo electrónico.

El cobro por multas no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del monto total de la contratación, ni tampoco exceder los topes máximos por multas cuando corresponda. En caso de que el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediese dichos topes, el Servicio se reserva el derecho de poner término anticipado a la contratación, si a raíz de esto se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

20.10.2. Procedimiento de aplicación de sanciones

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al proveedor, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El proveedor podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el proveedor aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su oferta. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del proveedor.

El Servicio resolverá los descargos a través de Resolución Exenta, acogiéndolos o rechazándolos total o parcialmente y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s). Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador de la contratación, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al proveedor, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el proveedor podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al proveedor de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la Resolución que resuelve el Recurso de Reposición presentado, no procederán más Recursos, por lo que la dictación de ésta producirá el efecto de terminar definitivamente el presente procedimiento especial de Reclamación, quedando firme la multa aplicada. Lo anterior es sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 60 de la ley N° 19.880.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

20.10.3. Cobro de multas

El SRJ deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.

No obstante, el proveedor podrá pagar las multas directamente, enterando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del proveedor se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Servicio podrá ampliar el plazo de vigencia de la contratación, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del proveedor y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SRJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones de la contratación que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

20.11 Término Anticipado

La Dirección Regional podrá poner término anticipado a la contratación por Resolución fundada en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el SRJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si se disuelve la sociedad contratista.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediere el tope de treinta por ciento (30%) del monto total de la contratación y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
 - ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.10.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
 - iii. Si el proveedor vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las Bases Administrativas.
 - iv. Si el proveedor no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las Bases Administrativas.
 - v. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución de la contratación se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - vi. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución de la contratación se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.
 - vii. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución de la contratación sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y la contratación no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
 - viii. En caso de que el proveedor sea una UTP y ésta se disuelva.
 - ix. En caso de que el Servicio compruebe, por sí mismo o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.
- h) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, en cuanto exceda de seis (6) meses.
- i) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
- j) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

En estos casos, previo informe de la Contraparte Técnica y aprobado por del/la Administrador/a de la contratación, en caso de haber sido designado, determinado que la causal de término anticipado es imputable al proveedor, el Servicio dispondrá el término anticipado de la contratación mediante resolución fundada.

Para disponer el término anticipado de la contratación, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a), b) y e), esta última cuando no sea a causa del proveedor, el Servicio procederá conforme a lo establecido en el numeral 20.10.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones" de las Bases Administrativas.

Además, si se verifica alguna de las circunstancias antes descritas, por causa imputable al proveedor, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente, según las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado de la contratación deberá ser publicada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su dictación.

20.12. Subcontratación

La presente Licitación no permite subcontratación.

20.13. Prórroga de la Contratación

El SRJ, por razones fundadas de buen servicio y en atención al principio del interés superior del adolescente consagrado en la Ley N° 21.527, podrá disponer excepcionalmente la prórroga de la contratación, únicamente cuando ello resulte indispensable para asegurar la continuidad del servicio y por el tiempo estrictamente necesario para concluir un nuevo proceso de contratación.

La prórroga no podrá alterar el objeto ni las condiciones esenciales de la contratación y deberá estar sustentada en un fundamento técnico y administrativo que justifique la continuidad del servicio. En ningún caso procederá el encadenamiento de prórrogas sucesivas.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta contratación y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término a la contratación, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la respectiva contratación, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al proveedor. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

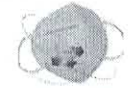
23. PROPIEDAD INTELECTUAL

El trabajo que eventualmente desarrolle el proveedor y sus dependientes, con ocasión de la contratación, tales como; productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia, resultados parciales y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento de la respectiva contratación, serán de propiedad del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el proveedor realizar ningún acto respecto de ellos ajena a la contratación, sin autorización previa y expresa del Servicio.

III. BASES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BASES TECNICAS POR LA COMPRA DE MATERIALES DE USO O COSUMO PARA LOS CENTROS IP - IRC CORONEL Y LAE IP CONCEPCIÓN, CENTROS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

LINEA N° 1: MATERIALES DE OFICINA PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	IP - IRC CORONEL	69	22-04-001	50	UNIDADES	CARPETA PLASTIFICADA CON ACOCLIP TAMAÑO OFICIO DIFERENTES COLORES	
2	IP - IRC CORONEL	7	22-04-001	10	UNIDADES	SEPARADOR DE ARCHIVO NUMÉRICO TAMAÑO OFICIO DEL 1 -31	
3	IP - IRC CORONEL	7	22-04-001	10	UNIDADES	SEPARADOR DE ARCHIVO ALFABÉTICO A -Z TAMAÑO OFICIO	
4	IP - IRC CORONEL	7	22-04-001	2	BOLSAS	ELÁSTICO BLANCO 60X16 MM 1000 G	
5	IP - IRC CORONEL	69	22-04-001	12	UNIDADES	DEDO DE GOMA, DESCRIPCIÓN: DIFERENTES COLORES PARA CONTAR, ORGANIZAR, MANIPULAR DOCUMENTO Y PAPELES EN GENERAL. DIMENSIONES: TALLA N°11 "S"/ TALLA N°12 "M"/ TALLA N°13 "L". 4 DE CADA TALLA MATERIAL: GOMA	
6	IP - IRC CORONEL	43	22-04-001	1	UNIDAD	MOCHILA IMPERMEABLE 30 LITROS Dimensiones; 18 fondo x 30 ancho x 45 cm alto, APROX. IMPERMEABLE •Compartimento acolchado y reforzado con seguro para laptop de hasta 15,6 pulgadas. •Múltiples compartimentos espaciosos y bolsillos laterales para organizar distintos documentos y carpetas. •Diseño ergonómico con acolchado en la espalda y tirantes, junto con una correa ajustable para el pecho, que garantiza comodidad incluso con cargas pesadas. •Mayor seguridad con bolsillo trasero oculto para documentos importantes. •Bolsillo lateral para botella de agua	
LINEA N° 2: VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	8	UNIDADES	CASCO DE SEGURIDAD CASCO DE OBRA POLIETILENO BLANCO CLASE A	
2	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	5	BOLSAS	TAPONES AUDITIVOS DESECHABLES SIN CORDÓN NARANJO 200 PARES	
3	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	20	UNIDADES	MASCARILLA CON FILTRO KN-95	
4	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	3	UNIDADES	ARNES DE SEGURIDAD TALLA M Y L CON MOSQUETON - Arnés Tipo H que cuenta con hebilla ajustable a la longitud de acuerdo al cuerpo. - Fabricado con cinta de poliéster de alta resistencia. - Cuenta con tres argollas, una conexión dorsal para la detención de caídas y dos laterales para trabajos de posicionamiento, especialmente para trabajos que requieran protección permanente ante los riesgos de trabajos en altura.	

LINEA N° 3: MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	50	UNIDADES	SUERO FISIOLÓGICO, CLORURO DE SODIO 0,9% ESTÉRIL, 250 ML. **EL PRODUCTO DEBE INIDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.	
2	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	100	UNIDADES	SUERO FISIOLÓGICO, CLORURO DE SODIO 0,9% ESTÉRIL, 20 ML. **EL PRODUCTO DEBE INIDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.	
3	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	30	PACK	SABANILLA PEDIÁTRICA 1 PACK DE 2 ROLLOS, DE 48 MTS	
4	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	50	UNIDADES	POVISEPT O EQUIVALENTE 10% POVIDONA YODADA 250 ML. **EL PRODUCTO DEBE INIDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.	
5	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	10	UNIDADES	DICHLOREXAN SOLUCIÓN TÓPICA 2% 250ML. **EL PRODUCTO DEBE INIDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.	
6	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	40	UNIDADES	ALCOHOL DESINFECTANTE SOLUCIÓN 70% V/V. **EL PRODUCTO DEBE INIDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.	

LINEA N° 4: MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	150	UNIDADES	CAJA PLÁSTICA TRANSPARENTE MEDIDAS: LARGO 60CM, ALTURA 27 CM, ANCHO 40 CM. PLÁSTICO RESISTENTE, 53 LITROS •Capacidad de carga de hasta 10 kg para almacenar objetos sin preocupaciones. •Fabricada en plástico resistente para mayor durabilidad. •Diseño transparente que facilita la visualización del contenido almacenado.	
2	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	10	UNIDADES	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO Material: Acero inoxidable Tipo de sistema: Manual Tipo de papel: Rollo Tipos de montajes: De pared Con traba de seguridad: SI Capacidad de toallas: 1 Capacidad de rollo: 500 m	
3	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	12	UNIDADES	DISPENSADOR JABÓN LÍQUIDO ACERO INOXIDABLE 500 ML. •Fabricado en acero inoxidable. •Consistencia del producto compatible: líquido. •Tipo de Dosificación: bomba manual. •Cuenta con un tipo de instalación de pared. •Cuenta con visor. •Dimensiones: 15cm de altura x 9cm de ancho y 11cm de largo. •Pesa 300g.	
4	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	10	UNIDADES	DISPENSADOR TOALLA CON PALANCA FRONTAL •Material: Plástico ABS. •Colores: Blanco. •Medidas: 34cm x 29,5cm x 24cm •Apto para: rollo de 500 mts. •Visor frontal •Incluye: llave de seguridad	

LINEA N° 5: OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	IP - IRC CORONEL	10	22-04-012	120	UNIDADES	AURICULARES CON PPT Y MICROFONO COMPATIBLE CON DEP 450 MODELO HKLN4599 Y MODELO MOTOTRBO R2 VHF	
2	IP - IRC CORONEL	12	22-04-008	100	UNIDAD	CHISPERO ELÉCTRICO ENCENDEDOR RONSON O EQUIVALENTE MULTIPROPOSITO TUBO PEQUEÑO RECARGABLE TAMAÑO 11 CM X 2,6 CM X 1,3 CM. MATERIALIDAD RESINA TERMOPLÁSTICA Y METAL	

LINEA N° 6: EQUIPOS MENORES PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	IP - IRC CORONEL	43	22-04-013	40	UNIDADES	LINTERNAS PORTÁTILES BATERÍA: 4.0V 1000mAh RECARGABLE DE ÁCIDO DE PLOMO, 15 LED 0.8W,VOLTAJE: 100V-240V,50Hz/60Hz, Con enchufe italiano,LÚMENES: 75, MATERIAL: Estructura de ABS, TIEMPO DE CARGA: 9-10 Horas, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: Hasta 6 Horas	

LINEA N° 7: MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	720	UNIDADES	SHAMPOO SIN SAL, SIN SILICONA, SIN PARABENOS, BIODEGRADABLE ENVASE DE BOTELLA 750 ML, CON TAPA VARIEDAD DE AROMAS	
2	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	600	UNIDADES	CREMA DENTAL 130 GRAMOS, MODELO EQUIVALENTE XTRA WHITENING - DISEÑO: TUBO DE PASTA DE DIENTES - ENVOLTORIO: CAJA DE CARTÓN - CONTENIDO NETO: 130G (84ML) - COLOR: PASTA COLOR BLANCO	
3	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	720	UNIDADES	DESODORANTE VARON: EN BARRA MEN CARE, ANTITRANSPIRANTE INVISIBLE 50 GR FÓRMULA X 5 ANTI OLORES, ANTI SUDOR, ANTI MANCHAS ANTI-RESIDUOS Y ANTI IRRITACIÓN/ PROTEGE CONTRA LAS MANCHAS BLANCAS EN LA ROPA NEGRA Y PREVIENE LAS MANCHAS AMARILLA EN LA ROPA BLANCA. SIN ALCOHOL ETÍLICO, 00% NEUTRALIZADO	
4	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	680	PACK	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO: PACK POR 2 UNIDADES, MEDIO CON CERDAS PULIDORAS, FILAMENTOS PULIDOS Y REDONDEADOS ELECTRÓNICAMENTE, CUELLO FLEXIBLE CON DISEÑO EXCLUSIVO, QUE ABSORBE EL EXCESO DE PRESIÓN DURANTE EL CEPILLADO, PROTEGIENDO LA ENCIÓN.	
5	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	24	UNIDADES	ACONDICIONADOR SIN SILICONA, SIN PARABENOS, BIODEGRADABLE ENVASE DE BOTELLA 750 ML, CON TAPA VARIEDAD DE AROMAS	
6	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	48	UNIDADES	PROTECTOR DIARIO NORMAL ANTIBACTERIAL 40 UN	
7	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	12	UNIDADES	CREMA CORPORAL HIDRATANTE ALOE 1 LITRO CON BOMBA DISPENSADORA	
8	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	720	UNIDADES	MAQUINA DE AFEITAR PARA VARON DESECHABLE 3 HOJAS FLEXIBLES DE ACERO INOXIDABLE BANDA LUBRICANTE CON ALOE VERA Y VITAMINA E, MANGO ERGONÓMICO ANTIDESLIZ IDEAL PARA PIELES SENSIBLE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	
9	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	120	UNIDADES	TOALLA DESINFECTANTE CON CLORO MULTIUSO BOLSA POR 90 UNID.	
10	IP - IRC CORONEL	88	22-04-007	100	UNIDADES	CORTAÚNAS DE ACERO INOXIDABLE ERGONÓMICO	

LINEA N° 8: MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CENTRO LAE - IP DE CONCEPCION							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES
1	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato bajo 22 cm. fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.	
2	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato hondo 22 cm.,fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.	
3	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato de entrada 20 cm., fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.	
4	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato de pan 18 cm., fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.	
5	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	150	UNIDADES	Compotera melamina 12 cm., Capacidad: 200 cc. Fabricada en resina plástica de melamina gruesa, especial para el uso de contacto con alimentos. Apilables y lavables.	
6	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Taza de consomé 300 cc., fabricado en resina plástica de melamina gruesa de buena calidad, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.	

7	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	50	UNIDADES	Tazón melamina 300 cc., fabricado en resina plástica de melamina gruesa de buena calidad, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.	
8	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	200	UNIDADES	Vaso bajo policarbonato de 295 cc., fabricado en estireno acrilonitrilo de gran resistencia, transparencia, rigidez y dureza. Dimensiones: 8.0 cm de diámetro x 8.5 cm de altura. Capacidad: 295 cc aprox. Peso promedio: 46 gr.	
9	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	150	UNIDADES	Tenedor de mesa, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de 3 mm de espesor, de una sola pieza.	
10	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	50	UNIDADES	Tenedor de torta, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de una sola pieza.	
11	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	150	UNIDADES	Cuchara de mesa, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de 3 mm de espesor, de una sola pieza.	
12	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	200	UNIDADES	Cuchara de té, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de 3 mm de espesor, de una sola pieza.	
13	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	150	UNIDADES	Cuchillo de mesa, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de 3 mm de espesor, de una sola pieza.	
14	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Abrelatas mariposa de uso doméstico, cuchilla de acero inoxidable de buena calidad, mango de plástico duro.	
15	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	60	UNIDADES	Bandejas para servir 35 x 44 color azul rey o similar	
16	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Bolw acero inoxidable 15 CM con tapa	
17	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Bolw acero inoxidable 25 CM con tapa	
18	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Bolw acero inoxidable 40 CM con tapa	
19	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Colador industrial acero inoxidable 36 cm de diámetro	
20	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	6	UNIDADES	Chispero de cocina largo para cocina industrial	
21	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Cuchillo medio golpe 25 cm línea antideslizante	
22	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	6	UNIDADES	Cuchillo papero hoja de 7.5 cm, de uso profesional, acero inoxidable, alto rendimiento y durabilidad nitrum®. Mango de polioximetileno (pom), resistentes e indeformable a temperaturas extremas (de -40°C hasta 150°C).	
23	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	1	UNIDADES	Olla a presión 10 litros acero inoxidable	
24	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	1	UNIDADES	Ollas arrocera con fondo difusor acero inoxidable diametro 50 x 20 cm. de alto.	
25	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	1	UNIDADES	Tetera acero inoxidable Condor 10 litros	
26	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	6	UNIDADES	Termo sifón 1.9 lt marca Thermos	
27	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizadora de material plástico, hermética. Capacidad 5 litros. Dimensiones: 24 x 13 x 14 cm de alto.	
28	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizados de material plástico, con broches por los 4 lados. Capacidad 22 litros. Dimensiones: 42 x 32 x 16 cm de alto.	
29	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizados de material plástico, con broches por los 4 lados. Capacidad 30 litros. Dimensiones: 49 x 39 x 16 cm de alto.	
30	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizados de material plástico, con broches por los 4 lados. Capacidad 45 litros. Dimensiones: 49 x 39 x 23 cm de alto.	
31	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizados de material plástico, con broches por los 4 lados. Capacidad 60 litros. Dimensiones: 49 x 39 x 30 cm de alto.	
32	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Cooler / Hielera Capacidad: 45,4 L - Conservación térmica: de 24 a 48 horas (con hielo) - Aislamiento térmico: (PU) poliuretano - Material externo: plástico - Medidas (alto x ancho x profundidad): 36 x 60 x 33 cm - Peso: 4,17 kg	

33	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Colador malla fina acero inoxidable diametro 10cm	
34	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Coladores malla fina acero inoxidable diametro 20cm	
35	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	10	UNIDADES	Ice pack x 150 ml para Coler	
36	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Lechero de acero inoxidable 2 litros con tapa	
37	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	1	UNIDADES	Pailona de acero inoxidable de 40 cm diametro x 20cm. de alto aprox.	
38	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Sarten antiadherente ceramica de 30 centímetros de diametro	
39	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Cucharón sopero, fabricación íntegra en una sola pieza de acero inoxidable. diametro 7 cm. aprox.	
40	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Cuchara racionera o guisera, fabricación íntegra en una sola pieza de acero inoxidable. Dimensiones: 30 cm largo total, cuchara de 12 x 7 cm. Peso: 110 grs.	
41	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Servidor de tallarines (o cuchara de tallarines), fabricación íntegra en una sola pieza de acero inoxidable. Dimensiones: 31cm de largo, puruña de 10x7 cm. Peso: 85 gr	
42	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color amarillo de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.	
43	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color azul de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.	
44	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color blanco de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.	
45	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color rojo de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.	
46	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color verde de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.	
47	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color cafe de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.	
48	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	4	UNIDADES	Pelador de verduras	
49	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	10	UNIDADES	Jarra graduada de material plástico de 1.0 litros de capacidad, resistencia al calor, con tapa.	
50	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Exprimidor manual de mesa 20 cm, material íntegro en acero inoxidable	
51	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	25	UNIDADES	Taza de café con platillo Porcelana blanca, lisa, sin dibujos ni diseños. Dimensiones y medidas: taza de 5,4 cm ø x 6,5 cm de altura y 90 cc de capacidad, con platillo de 13,2 cm ø x 2,0 cm de altura. Peso: 312 gr.	
52	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	50	UNIDADES	Cuchara de café, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de una sola pieza de 3mm espesor.	
53	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Olla fabricación íntegra en acero inoxidable, con tapa, asas y pomo en el mismo material y fondo termofusor de calor para una cocción pareja. Dimensiones: 30 cm de diámetro x 14 cm de altura. Capacidad: 9,5 litros	
54	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Uslero Aluminio 46 Cm. Largo rodillo: 46 cm, Largo manillas: 11 cm, Largo total : 67 cm, Diámetro: 9 cm	
55	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-013	1	unidad	Pesa digital gramera, capacidad maxima de 5 kilos, con sensibilidad de 1g. Lectura en gramos y onzas, indicador de batería baja, funcionamiento con 2 pilas AA, pantalla LCD de 5 dígitos, auto apagado tras 1 minuto sin uso, función tara. Dimensiones de 23 x 16,5 cm y 4 de espesor.	
56	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-013	2	unidad	Hervidor electrico capacidad 3.0 litros	
57	LAE - IP CONCEPCION	24	22-02-002-002	9	UNIDADES	Guantes de seguridad para altas temperaturas, largo 54 cm aprox. para cubrir el antebrazo, material combinado descarte-kevlar, forro tela de seguridad (lana ignifuga), para refractar el calor hasta 450°.	

IV. ANEXOS

ANEXO N°1:
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Nombre de Fantasía/ Sucursal	
Run/Rut	
Dirección	
Representante Legal	
Nombre del Contacto para la Licitación	
Teléfono (s)	
Correo(s) electrónico(s)	

Nota: En caso de Unión Temporal de Proveedores, se deberán señalar los integrantes en el siguiente cuadro.

Nº	Nombre/Razón Social	Run/Rut	Dirección
1)			
2)			
3)			
(*)			

(*) Agregar cuantas filas sea necesario.

DATOS BANCARIOS	
Institución Bancaria	
Tipo de Cuenta	
Nº de Cuenta	
Correo Electrónico	

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (PARA PERSONA NATURAL, JURIDICA o SOLO UTP)

En _____ de Chile, ade de 2026, don / doña:
....., en representación legal (completar si aplica) RUN
de....., RUT....., vengo en declarar que:

- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
- b. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- c. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- d. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas

NOMBRE, RUT Y FIRMA

Representante Legal o Persona Natural según corresponda

Nota:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM."



ANEXO N° 3:
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUN O RUT EMPRESA	

La oferta puede presentarse por una o más líneas, evaluándose y adjudicándose cada línea de forma separada. El oferente debe completar únicamente las líneas que desee ofertar." **Los valores cotizados deberán ser en peso chileno, se debe siempre considerar el valor total, incluyendo todos los gastos asociados a traslados, viáticos, fletes, despacho, etc.**

N° LINEAS	DESCRIPCION DE LA LINEA/S OFERTADA	MONTO TOTAL POR LINEA/S UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL POR LINEA/S CON IVA INCLUIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

La oferta puede presentarse por una o más líneas, evaluándose y adjudicándose cada línea por separado. El oferente debe completar únicamente la línea que desee ofertar.

NOTAS:

1. Ante discrepancias entre el valor ingresado en la plataforma de Mercado Público al momento de ofertar y este anexo, primará este último.
2. Los oferentes deberán considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, armado, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el correcto cumplimiento de lo adquirido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
3. Se deja constancia que es responsabilidad de cada oferente expresar correctamente si su producto o servicio se encuentre afecto a impuestos, conforme a la normativa tributaria vigente y la naturaleza de los servicios que se licitan, en virtud de lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la materia.

Nombre Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica

FECHA: _____

ANEXO N°4:

DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES

• **En caso de ser persona natural:**

Yo, _____ *Nombre persona natural*, Cédula de Identidad N° _____ *RUT persona natural* con domicilio *comuna, ciudad*, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"_____ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

• **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, *nombre de representante legal*, Cédula de Identidad N° *R.U.T. representante legal* con domicilio en *domicilio, comuna, ciudad* en representación de *razón social empresa* R.U.T. N° *R.U.T.*, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada _____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

Ciudad, día/mes/año

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados.
2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente adjudicado, a efectos de formalizar la contratación.

ANEXO N°5:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En _____ de Chile a ____ de _____ de 2026, entre _____ (Proveedor) y don (ña) _____, chileno(a), Run. N° _____, domiciliado en _____, calle _____, N° _____, en adelante el **Trabajador y/o profesional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

QUINTO: El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

Firma Trabajador y/o Profesional

Firma Representante Legal de Proveedor



ANEXO N°6:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y/O PROBIDAD

• **Completar si es persona natural:**

Yo, _____, Cédula de Identidad R.U.T. _____ con domicilio en _____, comuna _____, ciudad, _____ declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Yo ____ cuento con compromiso de integridad, probidad, prevención de conflictos de interés y cumplimiento normativo".

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

Fecha: _____

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL
DEL/LOS PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD

• **Completar el representante de una persona jurídica:**

Yo, _____, Cédula de Identidad R.U.T. _____ representante legal con domicilio _____ la comuna de _____ y la ciudad de _____ en _____ representación de la empresa _____ R.U.T. _____ mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada ____ cuenta con programas de integridad conocidos por su personal".

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados. En el caso de que corresponda a una Unión Temporal de Proveedores (UTP), esta declaración deberá ser completada por cada uno de sus integrantes.



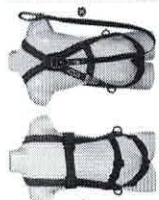
ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 1: MATERIALES DE OFICINA PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL										COMPLETAR OFERENTE						
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N°1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL OFERENTE	PUNTO N°3 IMAGEN	PUNTO N°4 NETO	PUNTO N°5 IVA	PUNTO N°6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N°7 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°9 GARANTIA (MINIMO 06 MESES)
1	IP - IRC CORONEL	69	22-04-001	50	UNIDADES	CARPETA PLASTIFICADA CON ACOCLIP TAMAÑO OFICIO DIFERENTES COLORES					\$ - \$	- \$	- \$	- \$	- \$	
2	IP - IRC CORONEL	7	22-04-001	10	UNIDADES	SEPARADOR DE ARCHIVO NUMÉRICO TAMAÑO OFICIO DEL 1 -31					\$ - \$	- \$	- \$	- \$	- \$	
3	IP - IRC CORONEL	7	22-04-001	10	UNIDADES	SEPARADOR DE ARCHIVO ALFABÉTICO A-Z TAMAÑO OFICIO					\$ - \$	- \$	- \$	- \$	- \$	
4	IP - IRC CORONEL	7	22-04-001	2	BOLSAS	ELÁSTICO BLANCO 60X16 MM 1000 G					\$ - \$	- \$	- \$	- \$	- \$	
5	IP - IRC CORONEL	69	22-04-001	12	UNIDADES	DEDO DE GOMA, DESCRIPCIÓN: DIFERENTES COLORES PARA CONTAR, ORGANIZAR, MANIPULAR DOCUMENTO Y PAPELES EN GENERAL. DIMENSIONES: TALLA N°11 "S"/ TALLA N°12 "M"/ TALLA N°13 "L". 4 DE CADA TALLA MATERIAL: GOMA					\$ - \$	- \$	- \$	- \$	- \$	
6	IP - IRC CORONEL	43	22-04-001	1	UNIDAD	MOCHILA IMPERMEABLE 30 LITROS Dimensiones: 18 fondo x 30 ancho x 45 cm alto, APROX. IMPERMEABLE •Compartimento acolchado y reforzado con seguro para laptop de hasta 15.6 pulgadas. •Múltiples compartimentos espaciosos y bolsillos laterales para organizar distintos documentos y carpetas. •Diseño ergonómico con acolchado en la espalda y tirantes, junto con una correa ajustable para el pecho, que garantiza comodidad incluso con cargas pesadas. •Mayor seguridad con bolsillo trasero oculto para documentos importantes. •Bolsillo lateral para botella de agua					\$ - \$	- \$	- \$	- \$	- \$	
TOTALES											\$	- \$	\$	- \$	\$	-

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante según corresponda



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 2: VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL										COMPLETAR OFERENTE						
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N° 1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 IMAGEN	PUNTO N° 4 NETO	PUNTO N° 5 IVA	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 9 GARANTIA (MINIMO 06 MESES)
1	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	8	UNIDADES	CASCO DE SEGURIDAD CASCO DE OBRA POLIETILENO BLANCO CLASE A					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	5	BOLSAS	TAPONES AUDITIVOS DESECHABLES SIN CORDÓN NARANJO 200 PARES					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
3	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	20	UNIDADES	MASCARILLA CON FILTRO KN-95					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4	IP - IRC CORONEL	51	22-02-002-002	3	UNIDADES	ARNES DE SEGURIDAD TALLA M Y L CON MOSQUETON - Arnés Tipo H que cuenta con hebilla ajustable a la longitud de acuerdo al cuerpo. - Fabricado con cinta de poliéster de alta resistencia. - Cuenta con tres argollas, una conexión dorsal para la detención de caídas y dos laterales para trabajos de posicionamiento, especialmente para trabajos que requieran protección permanente ante los riesgos de trabajos en altura.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES													\$	\$	\$	

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante según corresponda



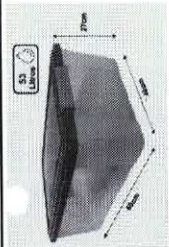
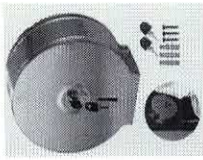
ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 3: MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚGICOS PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL										COMPLETAR OFERENTE						
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N° 1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 IMAGEN	PUNTO N° 4 NETO	PUNTO N° 5 IVA	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 9 GARANTIA (MINIMO 06 MESES)
1	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	50	UNIDADES	SUERO FISIOLÓGICO, CLORURO DE SODIO 0.9% ESTERIL, 250 ML. **EL PRODUCTO DEBE INDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.					\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$		
2	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	100	UNIDADES	SUERO FISIOLÓGICO, CLORURO DE SODIO 0.9% ESTERIL, 20 ML. **EL PRODUCTO DEBE INDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.					\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$		
3	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	30	PACK	SABANILLA PEDIATRICA 1 PACK DE 2 ROLLOS, DE 48 MTS					\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$		
4	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	50	UNIDADES	POVISEPT O EQUIVALENTE 10% POVIDONA YODADA 250 ML. **EL PRODUCTO DEBE INDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.					\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$		
5	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	10	UNIDADES	DICHLOREXAN SOLUCION TOPICA 2% 250ML. **EL PRODUCTO DEBE INDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.					\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$		
6	IP - IRC CORONEL	55	22-04-005	40	UNIDADES	ALCOHOL DESINFECTANTE SOLUCIÓN 70% V/V. **EL PRODUCTO DEBE INDCAR N° REGISTRO DEL IPS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO NO PUEDE SER MENOR A 12 MESES.					\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$		
TOTALES													\$ - \$	\$ - \$	\$ - \$	

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante según corresponda



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 4: MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL								COMPLETAR OFERENTE								
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N° 1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 IMAGEN	PUNTO N° 4 NETO	PUNTO N° 5 IVA	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 9 GARANTIA (MINIMO 06 MESES)
1	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	150	UNIDADES	CAJA PLASTICA TRANSPARENTE MEDIDAS: LARGO 60CM, ALTURA 27 CM, ANCHO 40 CM. PLASTICO RESISTENTE, 53 LITROS •Capacidad de carga de hasta 10 kg para almacenar objetos sin preocupaciones. •Fabricada en plástico resistente para mayor durabilidad. •Diseño transparente que facilita la visualización del contenido almacenado.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	10	UNIDADES	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO Material: Acero inoxidable Tipo de sistema: Manual Tipo de papel: Rollo Tipos de montajes: De pared Con traba de seguridad: Si Capacidad de toallas: 1 Capacidad de rollo: 500 m					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
3	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	12	UNIDADES	DISPENSADOR JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE 500 ML •Fabricado en acero inoxidable. •Consistencia del producto compatible: liquido. •Tipo de Dosificación: bomba manual. •Cuenta con un tipo de instalación de pared. •Cuenta con visor. •Dimensiones: 15cm de altura x 9cm de ancho y 11cm de largo. •Pesa 300g.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4	IP - IRC CORONEL	43	22-04-008	10	UNIDADES	DISPENSADOR TOALLA CON PALANCA FRONTAL •Material: Plástico ABS. •Colores: Blanco. •Medidas: 34cm x 29,5cm x 24cm •Apto para: rollo de 500 mts. •Visor frontal •Incluye: llave de seguridad					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES												\$ -	\$ -	\$ -		

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante según corresponda

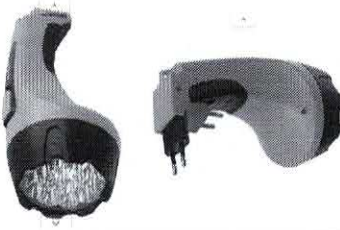
ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 5: OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL										COMPLETAR OFERENTE							
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N° 1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS	PUNTO N° 3 IMAGEN	PUNTO N° 4 NETO	PUNTO N° 5 IVA	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO * CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 9 GARANZIA (MINIMO 06 MESES)	
1	IP - IRC CORONEL	10	22-04-012	120	UNIDADES	AURICULARES CON PPT Y MICROFONO COMPATIBLE CON DEP 450 MODELO HKLN4599 Y MODELO MOTOTRBO R2 VHF					\$ - \$	\$ - \$		\$ - \$			
2	IP - IRC CORONEL	12	22-04-008	100	UNIDAD	CHISPERO ELECTRICO ENCEندهODOR RONSON O EQUIVALENTE MULTIPROPOSITO TUBO PEQUEÑO RECARGABLE TAMAÑO 11 CM X 2.6 CM X 1.3 CM. MATERIALIDAD RESINA TERMOPLASTICA Y METAL											
TOTALES														\$ - \$		\$ - \$	

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante según corresponda



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 6: EQUIPOS MENORES PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL										COMPLETAR OFERENTE						
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N° 1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 IMAGEN	PUNTO N° 4 NETO	PUNTO N° 5 IVA	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 9 GARANTIA (MINIMO 06 MESES)
1	IP - IRC CORONEL	43	22-04-013	40	UNIDADES	LINTERNAS PORTÁTILES 4.0V 1000mAh BATERÍA: RECARGABLE DE ÁCIDO DE PLOMO, 15 LED 0.8W,VOLTAJE: 100V-240V,50Hz/60Hz, Con enchufe Italiano,LÚMENES: 75, MATERIAL: Estructura de ABS, TIEMPO DE CARGA: 9-10 Horas, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO: Hasta 6 Horas					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES													\$ -	\$ -	\$ -	

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante según corresponda



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 7: MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL										COMPLETAR OFERENTE						
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N°1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS	PUNTO N°3 IMAGEN	PUNTO N°4 NETO	PUNTO N°5 IVA	PUNTO N°6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N°7 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°9 GABANTIA (MINIMO 06 MESES)
1	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	720	UNIDADES	SHAMPOO SIN SAL SIN SILICONA SIN PARABENOS, BIODEGRADABLE ENVASE DE BOTELLA 750 ML. CON TAPA VARIEDAD DE AROMAS					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	600	UNIDADES	CREMA DENTAL 130 GRAMOS, MODELO EQUIVALENTE XTRA WHITENING - DISEÑO: TUBO DE PASTA DE DIENTES - ENVOLTORIO: CAJA DE CARTÓN - CONTENIDO NETO: 130G (844ML) - COLOR: PASTA COLOR BLANCO					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
3	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	720	UNIDADES	DESODORANTE VARON: EN BARRA MEN CARE. ANTITRANSPIRANTE INVISIBLE 50 GR FÓRMULA X 5 ANTI OLORES, ANTI SUDOR, ANTI MANCHAS ANTI-RESIDIOS Y ANTI IRRITACIÓN / PROTEGE CONTRA LAS MANCHAS BLANCAS EN LA ROPA NEGRA Y PREVIENE LAS MANCHAS AMARILLA EN LA ROPA BLANCA. SIN ALCOHOL ETILICO, 00% NEUTRALIZADO					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	680	PACK	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO: PACK POR 2 UNIDADES, MEDIO CON CERCAS PULIDORAS, FILAMENTOS PULIDOS Y REDONDEADOS ELECTRONICAMENTE. CUELLO FLEXIBLE CON DISEÑO EXCLUSIVO, QUE ABSORBE EL EXCESO DE PRESIÓN DURANTE EL CEPILLADO, PROTEGIENDO LA ENCÍA.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
5	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	24	UNIDADES	ACONDICIONADOR SIN SILICONA SIN PARABENOS, BIODEGRADABLE ENVASE DE BOTELLA 750 ML. CON TAPA VARIEDAD DE AROMAS					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
6	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	48	UNIDADES	PROTECTOR DIARIO NORMAL ANTIBACTERIAL 40 UN					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
7	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	12	UNIDADES	CREMA CORPORAL HIDRATANTE ALOE 1 LITRO CON BOMBA DISPENSADORA					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	720	UNIDADES	MAQUINA DE AFETAR PARA VARON DESECHABLE 3 HOJAS FLEXIBLES DE ACERO INOXIDABLE BANDA LUBRICANTE CON ALOE VERA Y VITAMINA E, MANGO ERGONOMICO ANTIDESLIZ IDEAL PARA PIELS SENSIBLE PRESENTACIÓN INDIVIDUAL					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
9	IP - IRC CORONEL	70	22-04-007	120	UNIDADES	TOALLA DESINFECTANTE CON CLORO MULTUISO BOLSA POR 90 UNID.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10	IP - IRC CORONEL	88	22-04-007	100	UNIDADES	CORTAÚNAS DE ACERO INOXIDABLE ERGONOMICO					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTALES											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante según corresponda

ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 8: MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS, EQUIPOS MENORES Y ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CENTRO LAE - IP DE CONCEPCION										COMPLETAR OFERENTE						
ITEM	CENTRO	N° SOLICITUD DE COMPRA	ITEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	IMÁGENES REFERENCIALES O EQUIVALENTES	PUNTO N°1 CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°2 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS	PUNTO N°3 IMAGEN	PUNTO N°4 NETO	PUNTO N°5 IVA	PUNTO N°6 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N°7 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°8 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N°9 GARANTIA (MINIMO 06 MESES)
1	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato bajo 22 cm. fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato hondo 22 cm. fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
3	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato de entrada 20 cm., fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Plato de pan 18 cm., fabricado en resina plástica de melamina gruesa, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
5	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	150	UNIDADES	Compotera melamina 12 cm., Capacidad: 200 cc. Fabricada en resina plástica de melamina gruesa, especial para el uso de contacto con alimentos. Apilables y lavables.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
6	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	100	UNIDADES	Taza de consomé 300 cc. fabricado en resina plástica de melamina gruesa de buena calidad, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
7	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	50	UNIDADES	Tazón melamina 300 cc. fabricado en resina plástica de melamina gruesa de buena calidad, para el uso de contacto con alimentos, apilables y lavables.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	200	UNIDADES	Vaso bajo policarbonato de 295 cc., fabricado en estireno acrílonitrilo de gran resistencia, transparencia, rigidez y dureza. Dimensiones: 8.0 cm de diámetro x 8.5 cm de altura. Capacidad: 295 cc aprox. Peso propio: 46 gr.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
9	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	150	UNIDADES	Tenedor de mesa, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de 3 mm de espesor, de una sola pieza.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	50	UNIDADES	Tenedor de torta, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de una sola pieza.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
11	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	150	UNIDADES	Cuchara de mesa, fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de 3 mm de espesor, de una sola pieza.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	200	UNIDADES	Cuchara de te., fabricación íntegra en acero inoxidable 18/10, de 3 mm de espesor, de una sola pieza.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

29	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizados de material plástico, con broches por los 4 lados. Capacidad 30 litros. Dimensiones: 49 x 39 x 16 cm de alto.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
30	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizados de material plástico, con broches por los 4 lados. Capacidad 45 litros. Dimensiones: 49 x 39 x 23 cm de alto.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
31	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	20	UNIDADES	Caja organizados de material plástico, con broches por los 4 lados. Capacidad 60 litros. Dimensiones: 49 x 39 x 30 cm de alto.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
32	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Cooler / Hielera Capacidad: 45 L. - Conservación térmica: de 24 a 48 horas (con hielo). - Aislamiento térmico: (PU) poliuretano - Material externo: plástico - Medidas (alto x ancho x profundidad): 36 x 60 x 33 cm - Peso: 4,17 kg							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
33	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Colador malla fina acero inoxidable diametro 10cm							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
34	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Coladores malla fina acero inoxidable diametro 20cm							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
35	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	10	UNIDADES	Ite pack x 150 ml para Coller							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
36	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Lechero de acero inoxidable 2 litros con tapa							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
37	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	1	UNIDADES	Pailona de acero inoxidable de 40 cm diametro x 20cm. de alto aprox.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
38	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Sarten antiadherente ceramica de 30 centímetros de diametro							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
39	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Cucharon sopero fabricación integra en una sola pieza de acero inoxidable. diametro 7 cm. aprox.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
40	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Cuchara racionera o guisera. fabricación integra en una sola pieza de acero inoxidable. Dimensiones: 30 cm largo total, cuchara de 12 x 7 cm. Peso: 110 grs.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
41	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	2	UNIDADES	Servidor de tallarines (o cuchara de tallarines), fabricación integra en una sola pieza de acero inoxidable. Dimensiones: 31cm de largo, purina de 10x7 cm. Peso: 85 gr							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
42	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color amarillo de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
43	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color azul de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
44	LAE - IP CONCEPCION	24	22-04-008	3	UNIDADES	Tabla de corte para alimentos fabricada en polipropileno color blanco de 13 mm de espesor, de 50 cm de largo x 38 cm de ancho. Colores según el tipo de alimentos.							\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

ANEXO N°8
PLAZO DE ENTREGA

Nombre del Representante Legal:	
Rut del Representante Legal:	
Razón Social del Oferente:	
Rut del Oferente:	

“La oferta puede presentarse por una o más líneas de productos, evaluándose y adjudicándose cada línea por separado. El oferente debe completar y adjuntar el anexo, informando únicamente la línea que desee ofertar”.

Nota: Cabe indicar que la/s línea/s adjudicada/s deberán entregarse, de acuerdo a lo indicado por parte del proveedor, en el anexo N° 8, contado desde la fecha de emisión de la Orden de compra en el portal.

N° LINEAS	CANTIDAD PRODUCTOS OFERTADOS	INDICAR EL NUMERO DE LINEA OFERTADA	INDICAR LOS DIAS HABILES DE ENTREGA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Nombre Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica

FECHA:

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE al funcionario/a Adriana Avalo Valdebenito, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE a los/las siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
FERNANDO SAAVEDRA CUEVAS	ENCARGADO DE SS.GG IP IRC CORONEL	CONTRATA
MANUEL NAVARRETE FRAILE	ENCARGADO DE BODEGA IP IRC CORONEL	CONTRATA
PAOLA SILVA HERNÁNDEZ	JEFA ADMINISTRATIVA LAE IP CONCEPCIÓN	CONTRATA

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE a los/las siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
MARCELA TORRES RIVAS	JEFA ADMINISTRATIVA IP IRC CORONEL	CONTRATA
MARGARITA HERMOSILLA ULLOA	APOYO PROFESIONAL LAE IP CONCEPCIÓN	CONTRATA
MARIA ALICIA MORALES CARRASCO	DIRECTORA DE CENTRO LAE IP CONCEPCIÓN	CONTRATA

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección “Ley del Lobby” del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



GLENDALARCÓN GAJARDO
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL

GAG/AAV/FHL/mah
Distribución:

- Oficina de Partes y Archivo de la Dirección Regional
- Unidad de Administración Y Finanzas.
- Unidad de Administración de Centros